DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Num. 2,275] BUENOS-AIRES, MARTES 5 DE FEBRERO DE 1839. [Precio 3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

Precio☞Subscripcion por mes—7 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las DOS DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO

Estractos de periódicos estrangeros.

MEJICO.

Continuacion de los documentos oficiales relativos á la cuestion con el Gobierno Frances.

Legacion de Francia en Mejico.

Méjico, Febrero 16 de 1836.

El infraescrito Ministro Plenipotenciario de Francia ha recibido la nota que el Sr. Secretario General, encargado del despacho de Relaciones Exteriores, le hizo el honor de dirigirle el 25 del mes último sobre el asunto de los dos franceses fusilados en Tampico el 14 de Diciembre anterior. Con el mayor sentimiento se ve en la necesidad de volver á hablar sobre asunto tan penoso, pero grave al mismo tiempo, tanto por su misma naturaleza como por sus consecuencias posibles. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe haber conservado, así como la Legacion de Francia, un recuerdo de los vivos y prolongados debates á que dió lugar en el Parlamento de Inglaterra el haberse sentenciado á muerte inmediatamente por órdenes del Gobierno Español á un súbdito ingles, culpable de haber tomado parte con las armas en la mano en una invasion del territorio de la Península, con una cuadrilla de insurgentes, al mando de uno llamado Torrijos. No sería imposible que la ejecucion de los dos franceses en Tampico viniese á provocar la peticion de esplicaciones á los Ministros de S. M. por parte de las cámaras legislativas de Francia, y en este caso la Administracion Mejicana parecería tan interesada por su honor, como la Legacion de Francia lo está por su deber, para que estas esplicaciones sean claras y completas. Pero los informes que el Sr. Monasterio ha recibido de Tampico, y que ha tenido la bondad de comunicar al infraescrito, no parecen tener la exactitud y la estension necesarias para dar una luz bastante en el asunto. A la pregunta hecha por el infraescrito, que deseaba saber *sobre qué leyes se habia fundado la condenacion de sus compatriotas, y segun que formas habia sido pronunciada*; el Sr. Monasterio respondió solamente que *los dos franceses fusilados en Tampico habian sido sometidos á las penas establecidas por las leyes: que las diversas razones alegadas por ellos en su defensa, no se habian hallado suficientes por la autoridad que entendió en el proceso, y que en el juicio se observaron todas las formalidades que prescriben las mismas leyes.* El infraescrito sin embargo no se halla por esta respuesta mas instruido de lo que estaba antes; y por otro lado las incertidumbres, los misterios que ha presentado desde un principio el proceso de que se trata, se encuentran hoy singularmente aumentadas por los indicios que ha podido procurarse directamente, tanto por la notoriedad pública como por sus correspondencias particulares.—Ademas pide permiso al Sr. Monasterio para darle conocimiento de estos indicios.—1.° Parece que los estrangeros presos despues de la partida del General Mejia por haber tomado parte en su expedicion, fueron visitados en su prision por un Fiscal, que tomó sus declaraciones sobre los hechos de que eran acusados, y que pocos dias despues el mismo fiscal, ú otro oficial de justicia fue á indicarles que se preparasen á morir, de suerte que no salieron de la prision en donde se les puso, sino para marchar al suplicio sin que hubiera seguido ninguna otra formalidad á la instruccion hecha por el fiscal, sin que hayan comparecido ante ningun tribunal, sin que se les acordaran defensores, sin que al menos tuviesen facultad de defender por sí mismos su causa en presencia de sus jueces.—¿Son pues estos primeros hechos exactos? ¿y es posible que bajo la constitucion republicana y liberal de Méjico exista una ley que autorice la ejecucion de muerte de cualquier criminal, sin que este criminal haya visto á sus jueces, y sin ser defendido ante ellos? El infraescrito tendrá necesidad de la afirmacion mas positiva de parte del Sr. Monasterio par creerlo; y despues de su afirmativa le restaria todavia comprender como todos los procesos criminales de que ha sido testigo desde su llegada á Méjico han estado tan llenos de procedimientos los mas complicados, que han quedado sin resultado, mientras que el de los extrangeros fusilados en Tampico se ha terminado tan prontamente.

La distincion que establece el Sr. Monasterio entre las leyes militares y las leyes civiles, no resuelve esta dificultad; porque suponiendo que pudiera esplicarse de este modo el por qué los facinerosos que asesinaron á cinco franceses en la hacienda de Atencingo, haciendo pedazos á uno de ellos hace dos años y medio, no han sido castigados todavia, á pesar de la confesion que han hecho de su crímen (porque se trata en este caso de la aplicacion de las *leyes civiles*), no se sabría al ménos aplicar el mismo razonamiento á los levantados á mano armada y de parte de los Militares contra el Gobierno establecido (porque se trata en este segundo caso de la aplicacion de las leyes militares). Es bastante sabido, sin que haya necesidad de citar ejemplos, que entre los numerosos militares mejicanos que se han puesto periódicamente en estado de rebelion contra el Gobierno durante algunos años, ninguno ha sido castigado, ya sea porque no se les ha formado causa, ya porque se hayan abandonado los procesos comenzados, ó ya, en fin, porque se les ha hecho gracia despues de su condenacion. El infraescrito ha aceptado á la verdad con tanta confianza como placer la honrosa denegacion opuesta por el Sr. Monasterio á toda acusacion que tienda á hacer sospechar que el Gobierno Supremo *admitía en la materia diferencia alguna entre los extrangeros y los Mejicanos*; pero teme en esta ocasion, como desgraciadamente ha sucedido en muchas otras, que las autoridades inferiores no participen de los sentimientos de ilustrada justicia que profesa el Supremo Gobierno. Sobre todo, tiene lugar de temer que la calidad de extrangeros no haya sido para sus desgraciados compatriotas muertos en Tampico, la primera causa del trato que les han hecho sufrir las autoridades de aquella ciudad.

2.° En efecto, segun los otros indicios comunicados á la Legacion de Francia, se arrestaron igualmente á consecuencia de la expedicion del General Mejia, muchos mejicanos paisanos ó militares, dos de ellos oficiales, el uno al mismo tiempo que los extrangeros, en el momento de la derrota, y el otro que se sublevó en el cuartel: ahora bien, los ciudadanos del pais fueron puestos en otra prision distinta de la que ocupaban los extrangeros; algunos de ellos se hallan hoy en libertad: la sumaria de otros se continúa con toda lentitud de los procedimientos ordinarios; en fin, ninguno de ellos ha sido condenado.

¿Por qué esta diferencia de trato entre gentes sobre las cuales pesa la acusacion comun de haber participado en el mismo crímen? ¿Puede variar el modo de la prision, las formas de los trámites, la época del juicio, la calificacion del delito, la naturaleza del castigo, segun esta ó la otra calidad de los asuntos. y sobre todo cuando se reputan como cómplices? El infraescrito está lejos de quejarse de la lentitud sábia y humana con que se conduce el exámen de la acusacion hecha contra los ciudadanos mejicanos. Por el contrario, felicita al gobierno de que algunos de ellos hayan sido reconocidos inocentes; pero siente que no se haya obrado con la misma humanidad respecto á sus compatriotas; y lo siente tanto mas, cuanto que no puede dejar de creer que un exámen maduro é imparcial de la acusacion que se hizo contra ellos, habria disipado, ó al menos disminuido la gravedad de dicha acusacion; y hé aquí sobre lo que funda esta triste creencia. Los extrangeros presos en Tampico alegaron por excusa en sus declaraciones al fiscal, que el General Mejia los habia engañado conduciéndolos á quella ciudad, cuando creian por el contrario, que iban á Tejas; y que solo usando de la fuerza, se les habian puesto las armas en la mano al desembarcar. Esta escusa, que el infraescrito no habia apoyado en su nota de 25 de Diciembre, porque tenia tantas razones para crerla falsa como verdadera, ha adquirido despues todo el carácter de la exactitud. Pues que por una parte, el certificado dado por la aduada de Nueva Orleans al buque que transportó al General Mejia á Tampico, indicaba su destino á Tejas; y de otra, la carta que en el momento de morir, y cuando no se tiene necsidad de mentir, dirigió á su familia uno de los americanos fusilados, el Sr. Whitackde, está enteramente conforme á la declaracion precitada, hecha ante el fiscal mejicano. Estos dos hechos se hallan consignados en el *Diario* mismo del gobierno con fecha 2 de este mes. El infraescrito está en fin, tanto mas persuadido de que la escusa en cuestion era sincera de parte de sus dos compatriotas, cuanto que su juventud los hacia particularmente asequibles á las promesas engañosas del General Mejia, y que en seguida fueron ellos mismos á entregarse á la autoridad mejicana al otro dia del combate; tan lejos asi estaban de sospechar, fiados en su conciencia, la acusacion y el castigo que se les preparaba. El infraescrito está seguro de esta última circunstancia, á lo menos en cuanto á uno de ellos, el Sr. Demoussent. La nota del Sr. Monasterio responde hasta ahora á todo esto: que la escusa de los acusados no pareció suficiente á la autoridad encargada del proceso. Esta respuesta seria perentoria, si en la conducta del proceso se hubiese hecho gozar á los acusados de las garantías de proteccion que exige el derecho de humanidad, si se hubiese escuchado el desenlace de sus medios de justificacion, si estos se hubieran discutido con ellos, y si se les hubiera dejado el tiempo necesario para probar su relacion. Entonces, y suponiendo que algunos descubrimientos posteriores al proceso hubiesen venido á atestiguar los agravios de los condenados, y á imponer en su castigo un exceso de rigor, no hubiera tenido que sentirse sino uno de aquellos errores involuntarios é inocentes que se escapan á la justicia en todos los paises y en todas circunstancias. Pero los prisioneros estrangeros de Tampico fueron juzgados y condenados sin que se tomasen el trabajo de hacerles un solo reparo, y cuando ellos podian imaginarse que sus medios de defensa habian sido acogidos favorablemente.—3.° En fin, cuando los Vice-Cónsules de las naciones diferentes, acompañados de varios comerciantes, tanto mejisanos como extrangeros, fueron á casa del Comandante de Tampico, para pedirle la suspension de la ejecucion, hasta que pudiesen dirigir un ocurso de gracia al General Santa-Ana; este Comandante no puso ningun reparo, como el Sr. Monasterio, de que aquel ocurso *no podia tener ningun resultado*, ni tampoco indicó la via mas regular para hacer una peticion al Congreso: solamente respondió que habia aguardado demasiado para acabar con el asunto: *que ya habia recibido tres órdenes de hacer fusilar á los prisioneros, y que por último se le habia mandado dar aviso de su ejecucion á vuelta de correo.* Pero esta no podrá ser exacta, ni justificar la conducta de las autoridades de Tampico. Las órdenes del gobierno no pudieron ser seguramente otras que las de hacer juzgar á los prisiones segun las leyes de equidad. Por otra parte, el Comandante añadió en su respuesta á los Vice-Cónsules, *que segun la ley, el que pedia gracia por un criminal, merecia él mismo la muerte.* Así es que admitiendo haya quedado desde los tiempos de la barbarie una ley tan atroz que castigue el ejercicio del derecho mas sagrado, como es el de implorar la clemencia del poder en favor de los hombres cercanos á morir, el Comandante de Tampico habia debido conocer que el recordar una ley semejante, era hacer un agravio á la civilizacion actual del mundo entero, así como á las instituciones libres de su propio pais; y que el recordarla en un discurso á los agentes extrangeros, era desconocer todos los principios del derecho de gentes.

Tales son los indicios que ha recibido el infraescrito; y en la obligacion en que se halla de trasmitirlos á su gobierno, ha creido que la lealtad le obligaba á comunicarlos ántes á la administracion mejicana. El Sr. Monasterio juzgará cuales esplicaciones podia convenirle añadir á ellos. El infraescrito enviará religiosamente á París estas nuevas esplicaciones, como ya ha enviado la nota ministerial, á que tiene el honor de responder. Le parece ademas que las copias auténticas del proceso de los estrangeros fusilados, serian mas convenientes que cualquiera otra cosa para disipar la obscuridad que todavia reina en este desgraciado negocio.

Como quiera que sea, y ántes de concluir la presente nota, el infraescrito no dejará de contradecir la opinion del Ministro de Relaciones Exteriores, sobre que los dos franceses Demoussent y Saussier hayan podido ser considerados como culpables *de un acto de piratería, porque no pertenecian á ninguna nacion con la cual estuviese en guerra la República, ni combatian bajo una bandera conocida.* El infraescrito ha establecido ya en su nota de 11 del mes último (hasta ahora sin refutacion), que estas dos circunstancias, que pueden contribuir á constituir el crímen de piratería, es decir, á hacerle sospechar ó descubrir, no son sin embargo las que lo constituyen esencialmente; y al mismo tiempo enumeró las circunstancias diversas, que solas, en su opinion, caracterizan positivamente aquel crímen. Ninguna de estas últimas circunstancias puede ser reprochada á los estrangeros que atacaron á Tampico bajo el mando del general Mejia. *Vinieron*, como dice el Sr. Monasterio, *á las órdenes de un mejicano que cometia un delito enorme, asociándose á los estrangeros para encender una guerra, en la que estos no tenian derecho de intervenir, cuyo objeto abominable no era menos que el de escitar la rebelion, provocar la anarquía, y sumergir á Méjico en todos los males de la guerra civil.* A estos se limitan los hechos con que se reprocha á los hombres de que se trata, que ya son bastante graves. El infraescrito no ha procurado debilitar la acusacion, ni en el fondo, ni en la forma; y sin embargo, se cree completamente autorizado á sostener, segun los términos mismos de esa acusacion, que los franceses fusilados en Tampico no podian bajo ningun respecto ser acusados de *un acto de piratería*, sino solamente de haber tomado parte en una guerra civil. Todos los detalles del suceso confirman por otra parte esta conclusion. El objeto esclusivamente político de la espedicion del General Mejia, es incontestable; los estrangeros que hacian parte de ella, ejercian en la mayor parte (principalmente los dos compatriotas del infraescrito) profesiones liberales; no violaron al combatir ninguna de las leyes que la humanidad impone á la guerra, no señalaron sus ventajas pasageras por ningun latrocinio ni ninguna crueldad; tenian ciertas inteligencias, y encontraron algunos aliados entre los habitantes del pais, y aun en las tropas del gobierno; en fin, despues de su condenacion, los diversos agentes extrangeros y comerciantes honrados de todas las naciones fueron á solicitar gracia para ellos......¿Cómo, sin trastornar todas las reglas del lenguage y de la equidad, podrá admitirse en presencia de semejantes hechos, que se trata de una expedicion de piratas, es decir, de lo que hay de mas grosero, mas desmoralizado y mas odioso entre los criminales.

El infraescrito, Ministro Plenipotenciario de Francia, tiene el honor de renovar al Sr. Ministro las seguridades de su consideracion muy distinguidas.—*Baron Deffaudis.*—Al Sr. Secretario General encargado del despacho de Relaciones Exteriores.

(*Continuará.*)

AMERICA DEL NORTE.

Méjico y Francia.

Las noticias recibidas de Europa por el vapor *Royal William* confirman la salida de la espedicion francesa contra las costas de Méjico, y no hay duda que en el siglo XIX lo mismo

que en el siglo XII el mas fuerte funda los principios de justicia en la fuerza brutal, y no quiere someter sus reclamaciones sino á la *última ratio regum*. Tales son los decantados adelantamientos de la filosofía! El gobierno frances, sin embargo, puede equivocarse, como se aquivocó 30 años hace el Gran Capitan del siglo, cuando creyó que la conquista de España no seria sino un paseo militar. Podrán hacer, no hay duda, muchos daños á Méjico; pero si la infame cuanto arrogante invasion de España, trajo sobre la dinastía de su autor el castigo que se ha visto, á la familia de Orleans que no está mejor afianzada en el trono, ni le ocupa con mejores títulos que Napoleon, bien pudiera sucederle otro tanto, si como esperamos encuentra su intentona en Méjico el desastrado fin que merece.

Por lo pronto, segun noticias recibidas por la via de Nueva Orleans, los mejicanos no se duermen, los partidos se han acallado, el gobierno está mandando fuerzas considerables sobre la costa, y están fortificando á Vera-Cruz y su castillo. Los vecinos están emigrando para tierra dentro, retirarán tambien probablemente sus bienes, sus ganados y provisiones, y así aun en el caso de que desembarquen los franceses, veremos como penetran á lo interior, y aun si penetran, à la salida los esperamos.

Esto, y mucho mas, que seria largo detallar, pueden hacer los mejicanos en caso de invasion; pero aun nos queda alguna esperanza de que las cosas no lleguen à este estremo; tenemos bastante razon para creer que el gobierno ingles se va persuadiendo de que no son justas muchas de las reclamaciones francesas, y que el gobierno de Luis Felipe ha sido mal informado en negocio tan importante, y no dudamos que al fin, siguiendo el gobierno de Méjico la conducta firme y llena de dignidad que hasta aquí ha observado darà algunos pasos hàcia la conciliacion, sin que padezca menoscabo ninguna de las naciones contrincantes, y aun se empieza à decir que el gabinete de Washington va à cooperar al efecto.

Entre tanto y mientras dura el estado actual de bloqueo, este gobierno va à establecer paquebotes entre esta ciudad de Nueva-York y Vera-Cruz, uno de los cuales serà el bergantin *Consort*, que se construyó para la espedicion esploradora, y le mandará el Teniente de marina W. H. Gardner.

—

PARIS, 18 *de Octubre*.

Se està esperando al Mariscal Soult en Paris, á fines del mes.

(*Le Temps.*)

El Conde *Septime* de Latour-Maubourg, acompañado de todas las personas que componen la embajada francesa, entregó al Santo Padre sus credenciales como embajador de Francia cerca de la Santa córte. Despues de haber hecho sus visitas al Cardenal Secretario de Estado, al Cardenal Pacca y al Cardenal Gregorio, el nuevo embajador, segun el antiguo uso, fué á rezar. La entrada solemne del embajador frances por la puerta del Popolo, no ha tenido esta vez toda la solemnidad ordinaria, aunque el Conde de Latour-Maubourg hubiese sido saludado con 101 cañonazos, cuando llegó á *Civita Vecchia*.

—El 21 de Octubre, el Rey de Wortemberg ha recibido en audiencia particular al Conde Duyn en Maasdam, encargado por el Rey de Holanda de pedir la mano de la Princesa Sofia, Federica-Matilde de Wortemberg, para el hijo mayor del Príncipe de Orange. En esa audiencia, S. M. entregó al Conde una carta autógrafa para el Rey de Holanda que contenia su consentimiento á esta union.

—Una carta de Turin anuncia que en esta capital se mira como probable el casamiento del Príncipe Real con una Gran Duquesa de Toscana. La voz corre que en esta circunstancia, Carlos Alberto imitará el ejemplo del Emperador de Austria al conceder una amnistía sin excepcion. Deseamos que esta voz venga à ser una realidad.

(*Le Constitutionnel.*)

—En algunos diarios ministeriales y aun en actos diplomàticos, han afectado negar el título de *Príncipe* á Napoleon Luis. Ved ahí entretanto en qué términos està redactado el artículo 2.° del tratado de Fontainebleau (14 de Abril de 1814): "Art. 2.° SS. MM. el Emperador Napoleon y la Emperatriz María Luisa conservaràn estos títulos y calidades, para disfrutarlas durante toda su vida. La madre, los hermànos, las hermanas, sobrinos y sobrinas del Emperador conservarán igualmente, por donde se hallen, *los títulos de Príncipes de su familia*" Este tratado vá firmado por el Príncipe de Metternich, el Conde de Nesselrode, el Baron de Haremberg, el Duque de Vicence, el Mariscal Duque de Tarente y el Mariscal Ney. Ese tratado ha sido aprobado por el Rey Luis XVIII, el 31 de 1814, refrendado por el Sr. Talleyrand.

—

ESPAÑA.

BARCELONA, 27 de Noviembre.

Con fecha 24 del corriente el Baron de Meer, Capitan General de este Principado, hizo publicar un Bando prohibiendo toda importacion al país ocupado por los rebeldes, y declarando quedar en estado de bloqueo todo el país comprendido en la línea que forma el rio Ten desde Camprodon, á Roda, Vich, Collsuspina, Moyá, Artés, Sellen, Balsareny, Sampedor, Manresa, Igualada, Copous, Calaf, Torá, Guisona, Pons, Artesa de Segre y Rio Noguera; no alteràndose en lo demas del Principado las reglas establecidas para el comercio.

—

TRATADO ENTRE LA INGLATERRA Y LA AUSTRIA.

Los diarios ingleses han anunciado recien la celebracion de un tratado de comercio entre la Inglaterra y la Austria. Encontramos hoy esa importante convencion, estractada de la *Gaceat Privilegiada de Viena*. El artículo 4, es el que parece contener el pensamiento político del tratado, por la asimilacion que se halla establecida en el de los puertos del Danubio, desde Orschowa hasta Galacz, con los puertos austriacos. Sin embargo el porvenir solo puede desenvolver las consecuencias del tratado con respecto à los derechos que podria querer ejercer la Rusia en la embocadura del Danubio.

Se lee en la *Gacette* de Viena.

"Entre S. M. Apostólica y S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña y de la Irlanda, se ha celebrado el 3 de Julio de este año un nuevo tratado de comercio y navegacion, así como la acta de ratificacion, por la cual dicho tratado ha sido confirmado en Milan el 14 de Setiembre próximo pasado.

A nombre de la Santísima Trinidad, S. M. el Emperador de Austria, Rey de Hungría y de Bohemia, y S. M. la Reina de los Reinos-Unidos de la Gran Bretaña y de la Irlanda, animados por el deseo de fomentar las relaciones de comercio &c.....Los Ministros Plenipotenciarios, á saber: á nombre de S. M. el Emperador de Austria, el Príncipe de Metternich Winneburg, y à nombre de S. M. la Reina de Inglaterra y de Irlanda, el honorable Sir Federico James Lambs, su Embajador estraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Apostólica, despues de cambiados sus poderes, han convenido en lo que sigue—

Art. 1.° Desde la fecha del dia en que se ratifique el presente tratado, los buques de àmbas partes al fondear y al zarpar de los puertos respectivos de las dos potencias contratantes, no pagarán mas derechos que los à que estàn sujetos, ó lo sean en lo sucesivo los buques nacionales de cada una de dichas potencias.

2 Todos los productos de los estados de S. M. el Emperador de Austria, inclusos los que se esportan al Norte sobre el Elbo, y al Este sobre el Danubio, y que podrian introducirse en los puertos de S. M. la Reina del Reino-Unido, así como todos los productos del suelo y de la industria del Reino de la Gran Bretaña, que se importarán á los puertos de S. M. el Emperador de Austria, gozaràn recíprocamente los mismos privilegios é inmunidades.

3. Todos los objetos que no son productos del suelo y de la industria de los dominios de ámbas potencias contratantes, pero que sean importados de un modo regular de los puertos de Austria á los del Reino-Unido de la Gran Bretaña, de Irlanda, de Malta, de Gibraltar y de las otras posesiones de S. M. B. no pagaràn sino los mismos derechos que tendrian que pagar si fuesen importados en buques ingleses. S. M. B. concede por el presente tratado, al comercio y á la navegacion de Austria, las ventajas que han sido aseguradas por las dos actas del Parlamento del 28 de Agosto de 1833, á los buques y á los productos del Reino-Unido y de sus posesiones, y las que disfrutan las naciones las mas favorecidas.

4. Todos los buques austriacos que salen de los puertos del Danubio hasta el de Galacz inclusivamente, así como sus cargamentos, podrán ir directamente á los puertos de Inglaterra y à todas las posesiones de S. M. B. como si viniesen en derechura de los puertos del Austria. Y recíprocamente todos los buques ingleses así como sus cargamentos, se recibiràn en los puertos austriacos, ó zarparán de ellos con las mismas inmunidades que los buques austriacos.

5. Supuesto que los buques ingleses que vienen en derechura de los demas paises, podrán entrar en los puertos austriacos, segun el tenor del presente tratado, sin pagar mas derechos que los á que se sujetan los buques austriacos, las producciones del suelo y de la industria de las partes de la Asia y de la Africa comprendidas en el interior del estrecho de Gibraltar, y que fondearen en derechura en los puertos de la Austria, y de allí directamente en buques austriacos à los puertos de Inglaterra, gozarán las mismas ventajas que si estos productos hubiesen sido importados por los buques ingleses á los puertos austriacos.

6. Todas las mercancias y artículos de comercio que, segun las disposiciones del presente tratado, ó segun las prescripciones y decretos vigentes en los estados interesados, se importarian á estos estados ó se reexportarian bajo pavellon ingles ó austriaco, se someterán á los mismos derechos; y todas las mercancias y artículos de comercio, cuya esportacion de los puertos de ámbos estados se halla autorizada, gozaràn las mismas inmunidades y ventajas esportados en los buques de la una ó de la otra potencia.

7. Todos los géneros introducidos, depositados ó almacenados en los puertos de una de las potencias contratantes, si no se consumen en el interior, se sujetarán, al reexportarse, á los mismos derechos.

8. Los Gobiernos de ámbos estados se comprometen á no indagar el orígen de los productos introducidos en los puertos de la una ó de la otra nacion.

9. En cuanto al comercio con las Indias Orientales en los buques austriacos, la Reina de la Gran Bretaña concede á los austriacos todos los derechos y privilegios actuales y futuros de la nacion la mas favorecida, pero son etiéndose á las mismas condiciones y proscripciones legales.

10. El presente tratado no se estiende à la navegacion y al comercio de las costas entre los puertos del mismo estado contratante sobre los buques del otro estado, en cuanto se trataria del transporte de pasageros y de artículos de comercio, pues esta navegacion y ese comercio quedan reservados á los nacionales.

11. Los buques y los súbditos de àmbas partes contratantes gozaràn recíprocamente, en virtud del presente tratado, de todos los derechos, prerogativas y privilegios en los puertos y posesiones respectivas, que disfruta el comercio y la navegacion de las naciones las mas favorecidas; pues el objeto del tratado, es el de asegurar, en su plenitud, á los buques y súbditos austriacos en el Reino-Unido y en las posesiones britànicas, todas las ventajas para el comercio y la navegacion, que han sido concedidos por la acta de navegacion, que se firmó en Lóndres el 28 de Abril de 1833, y por otra acta con la misma fecha, para arreglar el comercio de las posesiones esteriores de la Gran Bretaña, ó que podrian concederse à otras potencias por tratados ó decretos secretos del consejo. Por su parte los súbditos y los buques ingleses gozaràn, en los puertos de la Austria todos los derechos, prerogativas y privilegios que las leyes, decretos ó tratados aseguran à las potencias estrangeras; àmbas partes contratantes se comprometen á no conceder á los súbditos de cualquier otro estado favores y privilegios relativos á la navegacion y al comercio, que no se concederian al mismo tiempo á los súbditos austriacos ó británicos, y eso gratuitamente, si la concesion otorgada al estado estrangero es gratuita, ó, en cuanto sea posible, mediante compensacion ó el equivalente, si la concesion se ha hecho con condiciones.

12. Las disposiciones del artículo 7 de la convencion que se celebró en París el 5 de Noviembre de 1815 entre las córtes de Austria, de la Gran Bretaña, de Prusia y de Rusia, con respecto al comercio entre los estados austriacos y las Islas Jónicas, seguiràn ejecutàndose.

13. El presente tratado, que reemplaza la convencion de comercio y de navegacion celebrada el 21 de Diciembre de 1829 en Lóndres, entre los gobiernos austriaco y de la Gran Bretaña, quedarà, desde que sea firmado y ratificado, vigente hasta el 31 de Diciembre del año de 1848, y despues de este plazo, y que la una de las altas partes contratantes habrà declarado á la otra su intento de limitar la duracion del tratado, queda convenido que doce meses despues del dia en que la una de ellas habrà recibido de la otra semejante declaracion, el presente tratado y sus disposiciones cesaràn de ser obligatorias para àmbas partes.

14. El presente tratado serà ratificado, y las actas de ratificacion cangeadas en Viena dentro de un mes, ó mas pronto, si fuese posible. En fé de que los plenipotenciarios han refrendado el presente tratado y sellado.

Fecho en Viena, el 3 de Julio del año de gracia de 1838

L. S.—*Metternich.*—L. S.—*Federico James Lamb.*

(*Le Temps.*)

—

TURQUIA.

CONSTANTINOPLA, 17 *de Octubre*.

De algunos dias á esta parte se observa en la diplomacia de esta capital un movimiento estraordinario, que segun ciertas gentes seria precursor de un grande acontecimiento muy próximo á realizarse. Pero como es imposible descubrir la verdad en medio de tantos rumores vagos y noti-

cias contradictorias que se oyen por todas partes, es preciso aguardar á que algunos hechos positivos marquen mas distintamente la situacion actual de las cosas, la cual no puede tardar en verse.

Se ha dicho últimamente en las reuniones diplomáticas que Lord Ponsomby iba á salir de Constantinopla, y que la embajada inglesa quedaria interinamente á cargo del Secretario de la misma M. Bolwer; pero esta noticia necesita confirmacion, tanto mas cuanto que se habia anunciado anteriormente que este último acababa de ser nombrado Secretario de la embajada inglesa en S. Petersburgo.

Los comerciantes ingleses establecidos en esta capital han dirigido con fecha del 10 del corriente una carta muy espresiva dándole gracias por la parte que ha tenido en las negociaciones y ratificacion del nuevo tratado de comercio, el cual no dudan producirá ventajosísimos resultados, tanto para el gobierno del Sultan como para su pueblo y el comercio en general.

Los comerciantes franceses han hecho una solicitud al Almirante Roussin para que interceda con el gabinete de Paris, á fin de que éste nombre en Constantinopla un Cónsul encargado esclusivamente de la parte mercantil y de presidir el tribunal que debe entender en el arreglo de las cuestiones litigiosas de comercio, como se practica en todas las escalas de Levante.

Se trabaja con mucha actividad por órden de la Puerta en la traduccion del código de comercio frances. Se sabe que este código con alguna ligera modificacion será el que servirá de base para las sentencias que dicte el tribunal que va á instalarse en la aduana.

En estos últimos dias han salido de aqui tres fragatas turcas y una corbeta con tropas para Samsoun, á donde se han transportado ya otras fuerzas anteriormente.

Las escuadras turca é inglesa continúan fondeadas en Ourlac, reinando entre ellas y entre sus gefes la mas íntima union y completa armonía.

QUIMICA.

NUEVO ALUMBRADO PARA LAS CIUDADES.

Hace algun tiempo que el químico frances M. Godin proyectó colocar sobre la torre de Santiago de París un globo inmenso, barnizado con una composicion inventada por él, la cual hecha ascua por medio de gases deberia producir una luz suficiente para alumbrar hasta las callejuelas mas oscuras de aquella capital. Ahora ha abandonado, segun parece, su proyecto de globo gigantesco, y ha encontrado nuevos medios mas económicos para conseguir su objeto, empleando el oxígeno, el espíritu de vino y la cal, preparada de manera que produzca el máximun de luz posible. Una tambien para este efecto, ademas del espíritu de vino, ó en su lugar, casi todos los demas líquidos combustibles, y particularmente la esencia de trementina, que produce el mas hermoso efecto; alimentada con la cantidad conveniente de aire atmosférico no hace humo, produce una llama mucho mas blanca que las lámparas à la *Cárcel*, y á luz igual puesta la mitad que el alumbrado de sebo.

El uso de la esencia de trementina para el alumbrado por medio de una corriente de aire que la atraviese, se ensayó en París hace cuatro ó cinco años en el laboratorio de M. Gaultier de Claubry, por el ingeniero ingles Beale; mas no se hizo caso de su método, que está aplicándose hoy dia en Londres sus talleres, donde no solo quema esencia de trementina, sino hasta los aceites mas espesos

M Godin ha sustituido el oxígeno al aire, con lo cual dice que obtiene una llama de un blanco deslumbrador, que alumbra 150 veces mas que el gas, si bien tiene el inconveniente de producir un poco de humo. Añade que por diversos medios ha llegado á obtener con el gas oxígeno una llama à que da el nombre de *sideral* á causa de su estraordinario brillo; y no duda que su método aplicado al alumbrado de gas hidrógeno, duplicaria ó triplicaria la luz, y podria sustituirse al gas hidrógeno carbonado, el hidrógeno estraido directamente del agua.

¡VIVA LA FEDERACION!

Relacion de las personas fallecidas en esta ciudad desde el 15 del presente al dia de la fecha.

Parroquia de San Miguel.

Bernabé Ossorio Arroa,	16 dias	blanco.
Juana Fernandez,	26 años	id.
Simon Romuyer,	18 años	id.
Fulgencio M. Orceto,	7 dias	id.
Manuel Arcadio Bot,	11 dias	id.

Parroquia de Monserrat.

Jesé Valle,	8 dias	id.
Juan Frain,	40 años	negro.
Máximo Silva,	4 años	id.
Elias N.,	1 mes	id.
Asencio Gomez,	1 mes	id.
Justo Prado,	8 dias	id.
Manuel Reyes,	2 mes.	blanco.

Parroquia de la Concepcion.

Julian N.,	11 dias	id.
Miguel Gomez,	75 años	id.
Ramon N.,	3 meses	id.
Melchor N.,	12 dias	negro.

Parroquia de Balvanedá.

José Aurelio	4 mes	blanco.
Carlos Canteros,	72 años	id.

Parroquia de la Catedral al Norte.

Petrona Porcel de Peralta,	62 años	id.
Manuela Zua,	1 año	id.
Manuel S. de Rosas,	64 años	id.
Melchor Peralta,	2 dias	negro.
José Lares,	98 años	blanco.

Parroquia de San Telmo.

Valentin Rios,	25 años	id.
José Marques,	15 años	id.

Parroquia del Socorro.

Seferina Taborda,	18 meses	id.
Juan José Silva,	37 años	id.
Casimira Rosales,	40 años	parda.

Parroquia de la Piedad.

Juliana Guevara,	13 dias	india

De la Parroquia de la Catedral al Sud se ha recibido aviso de no haber ocurrido novedad, y de las del Pilar y San Nicolas no se ha recibido ninguno.

Buenos Airer, Enero 23 de 1839.

BERNARDO VICTORICA.

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIA 4.

DE HOMBRES.

Entraron................	3
Salieron................	2
Muertos................	0
Existentes................	89

ESPECIES METALICAS.

FEBRERO 5.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de rostro............	225		226	
——Pátrias...	223		224	
Pesos fuertes............	13	4		
——Pátrios............	13	4		
——Patacones............	13	4		
Macuquino la de cordon......	13			
Cortada (no hay)..........				
Fondos públic. del 6.........	50			
Acciones de Banco. (sin dem.)				

Cambio sobre Inglaterra.. 4½ peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 1.°
3.ª PUBLICACION.

D. Antonio José Cardoso,	Montevideo
Maria Miliana, 3 hijos, 1 sirvienta,	id.
Juan Vale,	id.
Guillermo Benbow,	Vacas
Miguel Gervacio Silva,	Mendoza
José Caetano Rosa,	Rio Janeiro

DIA 4.
2.ª PUBLICACION.

D. Lorenzo Aguirre,	Montevideo
Maria Ortiz,	id.
Flora Leal,	id.
Evángelista Silva,	Santiago
Domingo Montero y un peon,	Tucuman

DIA 5.
1.ª PUBLICACION.

D. Ramon Cardona,	Montevideo.
Tomas Gonzalez Recaño,	id.
José Arriaga,	id.
Carmen Cabezas, 2 hijos,	Rio Janeiro.
Domingo Dupuy,	id.
Juan Dabis,	id.
Pedro Bequerie,	id.
Carlos Bequerie,	id.
Casilda Dominguez,	id.
Maria Isabel Hervé,	id.

MARITIMA.

Los bloqueadores han detenido dos balandras.

MEMORANDA.

A últimos de Noviembre debian salir de Barcelona la polacra *Pepita* para Montevideo y Buenos Aires, y la polacra *Maria* para Monvideo.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO ARGENTINO.

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA,

A BENEFICIO DE

JOSE TABOADA.

El Domingo, 10 *de Febrero de* 1838.

La comedia nueva, titulada—

Amante, Casado y Viudo.

Dividida en dos cuadros—
CUADRO 1.°—LOS DOS VILLETES.
CUADRO 2.°—EL BUEN ESPOSO.

Tendrán lugar muchas agradables pruebas, concluyendo con la del ahorcado.
Terminará la funcion con un divertidisimo—

FIN DE FIESTA.

A las 8 y media.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO MENOR,

Calle del 25 *de Mayo número* 11.

Con Superior permiso.

EL JUEVES 7 Y VIERNES 8 DE FEBRERO DE 1839.

Proporcionar espectáculos de recreo y honesta diversion al público espactador es el móvil que impulsa á la compañía de volatines, compuesta de hijos del pais á ejecutar en una de las salas del Teatro Menor varias y difíciles pruebas en el órden siguiente:

Primeramente se harán pruebas de arqueo con el cuerpo; vueltas de mucha agilidad ya en sillas ó mesas ó en el suelo. Una niña edad de doce años ejecutará arriba de una columna varias vueltas y difíciles equilibrios, hasta ahora ejecutados en parte alguna.

Posteriormente se hará un baile imitando á los africanos con toda propiedad.

El Payaso ejecutará el gran salto del Leon, salvando una mesa por sobre los brazos y divertirá á los concurrentes con sus acostumbradas gracias; con lo que concluirá la presente funcion.

La compañía espera corresponder á los deseos del público espectador, satisfaciendo sus promesas, para lo que procurarán redoblar sus esfuerzos.

A las 8 y media de la noche.

ENTRADA Y ASIENTO...........$2

Se venden los boletos en la misma casa, desde las 10 del dia de la funcion. f5 3p

---

Aviso interesante.

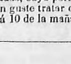

A 5 leguas de esta ciudad, se venden 17 ovejas y 13 ó 14 carneros sajones de raza Electoral de los mejores que han venido al pais, como puede acreditarse, por la calidad de su riquísima lana, y por las facturas que se exhibirán, si lo quiere el comprador. Se previene que dichos animales están perfectamente aclimitados y sanos; y todas las ovejas muy preñadas, cuya paricion se verificará en un mes á mas tardar. Quien guste tratar ocurra á la calle de Balcarce núm 14, desde 8 á 10 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. f5 3p

---

Se compra

UN piano que tenga poco uso y de buenas voces. Ocúrrase á la calle de la Piedad núm. 168. f5 6p

---

Se compra

Ganado al cortar. Ocúrrase al escritorio calle de la Piedad núm 88. f5 6p

Mucama.

SE necesita una en la calle de las Piedras núm. 242, se prefiere á una morena jóven. f5 3p

---

Se vende

Una criada jóven en la calidad de 1500 pesos moneda corriente. El que la quiera comprar ocurra á la calle de Cangallo núm. 96. f5 3p

---

Aviso al Comercio.

SE ofrece servir al Comercio en copiar libros de cuentas en limpio, que por algun accidente se hayan adicionado, haciéndolo de letra clara y de buena forma, asimismo, copiar facturas en limpio, y toda clase de copias grandes, bien sean de buena letra, ó de letra cursiba. Tambien se ofrece á formar arreglos de sociedades que tengan que liquidarse, ya sean pulperías, almacenes, ó tiendas. Quien quisiere ocupar al individuo que se ofrece, ocurra á la calle de la Reconquista número 286. f5 3p

---

Aviso.

Se vende una casa en la calle del Restaurador número 348, detras de Monserrat tres cuadras para afuera, hace esquina; el precio es muy cómodo. En la misma casa hallarán con quien tratar. f5 2p

---

Para San Luis y Mendoza.

Saldrá para estos destinos el 20 del corriente la tropa de D. JULIAN ALVAREZ, la que admite carga y pasageros: por uno y otro ocurran á la calle del Perú núm. 76. f5 3p

---

Aviso interesante.

EN una casa de familia respetable se necesita una Señora que sirva de compaña y que entienda perfectamente el manejo de una casa. Ademas deberá prestarse á ayudar en la costura y al cuidado de unos niños. La Señora que esté dispuesta á entrar en estas condiciones podrá contar con un buen trato y pudiendo presentar recomendaciones satisfactorias en cuanto á su carácter y moralidad se servirá ocurrir al escritorio núm. 14 calle del Perú, en donde hallará con quien tratar. f5 3s

---

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso á las personas que quieran aumentar y fortalecer el pelo de la cabeza.

TODAS las pomadas que hasta la presente han presentado los estrangeros venidas de Europa no son mas que un amalgama de composiciones, que mirándolo bien, el efecto que producen es mas nocivo que saludable. En el dia, y siempre se ha encontrado con abundancia en los fertilísimos paises de la América el caracú, ó tuétano de vaca ó ternera, el cual la mayor parte de los habitantes sabe cuan bueno es para la cabeza, y para detener la caida del pelo, por lo que hago saber á este respetable público que en la calle de Maipú núm. 76 se halla pomada superfina de caracú que tiene las virtudes arriba dichas, á peso la onza, y suplica á las personas que quieran comprar que lleven donde echarla.

Tambien se halla en la misma casa un surtido de Buscapies á 6 pesos la docena. Buenos Aires, Febrero 5 de 1839.

Santa Maria

Dinero á interes.

SE ofrecen 2,000 pesos sobre hipoteca libre y especial. Darán razon en el número 115, calle de la Independencia. f4 4p

---

Ama de Leche.

SE necesita una que sea sana, y pueda dar buenas garantias de su conducta, de lo contrario es escusado se presente. En la calle de Venezuela núm. 68, darán razon. f4 3n

---

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la casa de comercio de los Sres. Brounell, Stegman y Ca., calle de Belgrano núm. 99.

El Martes 5 y Miércoles 6 del corriente, á las 10½ en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura y sin limitacion de precios un brillante surtido de ferretería, que consiste de—Cuchillos de punta, id. de cabo blanco, id. de palo, azadores, achas, azadas, trampas para ratones, calderas, pavas, teteras, formones, pinceles de blanquear, palmatorias, moldes para velas, cacerolas, bigornias, compases y reglas, taladros, barrenas, picos, almireses, candados, clavos surtidos, cadenas para poso y varios otros artículos de ferretería.

POR EL MISMO

Calle de la Reconquista núm. 107.

El Jueves 7 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura y sin limitacion de precios los siguientes efectos recien introducidos en la plaza—
Zarazas finas y ordinarias,
Hilo de sastre, seda joyante,
Listados y otros efectos.

POR J. J. ARRIOLA.

Calle de la Reconquista núm. 14.

El Jueves 7 del corriente, á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura los siguientes artículos—pantalones finos de paño, id. de brin blancos, idem de piel, chaquetas de paño, id. de verano, chalecos de varias clases, fraques, levitas, capotes escoceses, astracanes finos, cotones para chalecos, paños granas y de otras clases, algunos retazos de id., 50 piezas bramantes de algodon, algunos ponchos ingleses, y tambien algunas alhajas, cortes de pantalones de paño, id de chaquetas, chaponas, testeras, paños de manos, camisas de listado, carpetas de mesa, sobre-puestos, mandiles, retazos de bayeta, guitarra y varios otros artículos de este ramo, que estarán á la vista al tiempo de la venta.

Tambien se rematará el armazon y mostrador de cedro.

POR EL MISMO.
De Muebles.

Reconquista núm. 14.

El Viernes 8 del corriente á las 11 de la mañana, se han de rematar precisamente á la mejor postura, varios muebles y algunos renglones de ferreteria &c. El pormenor se dará en el número siguiente.

AVISOS.

Dinero perdido.

SE ha perdido el Viernes último por la mañana, entre el puente de Barracas y la ciudad—

4 papeles del Banco Nacional de 500 pesos,
2 id. id. de 200 "
4 id. id. de 100 "
3 id. id. de 50 "

Quien los haya encontrado se servirá entregarlos á *D. Jonatas Downes*, en Barracas, ó en esta Imprenta, que será bien gratificado. f4 4p

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO JUDICIAL.

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Bernardo Pereda, se hace saber á los dueños de las prendas que existen empeñadas en el Almacen calle de Potosí número 181, en poder de D. Federico Jaunet, para que ocurran á desempeñarlas en el término de tercero dia bajo apercibimiento de que no compareciendo se procederá á la venta pública de ellas, á solicitud de dicho Jaunet.

Buenos Aires, Enero 31 de 1839.

Andres José Acosta,
Escribano Público y de número.

Aviso.

EL Mayordomo primero de la Cofradia del Glorioso San Benito de Palermo, suplica á sus hermanos quieran concurrir todos los dias desde las 6 hasta las 8 de la mañana al cuarto que se halla bajo la torre del Relox de la Iglesia de N. P. S Francisco de Asis, á pagar los años atrasados que deben á dicha Cofradia de sus luminarias, y en los Domingos mañana y tarde, se encontrarán con el Secretario de ella y su Mayordomo, para ser enterados por los libros de la Cofradia. f4 2p

Se vende

En la calle de Tucuman entre los números 127 y 131 un mulato como de 35 años de edad, propio para todo servicio, pero particularmente para campo, en mil cuatrocientos pesos moneda corriente. f4 4p

Aviso.

SE venden los muebles y útiles que componen el establecimiento de café del *nuevo coliseo* esquina de la Plaza de la Victoria. Calle de Tacuari núm. 29, darán razon. f4 3s

Interesante.

SE alquila el cuarto que fue de TINTORERIA DEL CHIVATO calle de la Uiversidad núm. 51, con vidrieras, armazon, mesas de arrimo, espejos, &c. En la confiteria de la propia esquina, darán razon. f4 4

Para Santiago, Tucuman, Salta y Jujuí.

El 14 del corriente saldrá para aquellos destinos la tropa de corretas de D. Julian Garcia, la que admite carga y pasageros. Por uno otro pueden ocurrir á la calle del Perú número 76. f4 3p

Cambio de Domicilio.

LA LITOGRAFIA ARGENTINA DE IBARRA,

SE ha mudado á la calle de la Victoria número 41½. f4 2p

Se alquilan

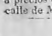

UNOS altos con ocho piezas y la cocina, con dos patios y un corredor; y otra casa en la calle del Parque número 144, con siete piezas, cocina y dos patios: se dan á precios cómodos. La persona que se interese ocurra á la calle de Maipú número 156. f4 4p

Quinta en venta.

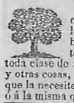

Se vende una en el camino principal de la costa, como á una legua de la ciudad, al otro lado del Arroyo de Maldonado, con casa con bastante comodidad, compuesta de ocho piezas todas cercadas de corredor, buenas tierras para toda clase de sementeras, alguna arboleda, buenos alfalfares y otras cosas, es muy aparente por su local para recreo.—El que la necesite ocurra á la calle de la Esmeralda número 136, ó á la misma quinta. f4 6p

¡Viva la Federacion!

AVISO JUDICIAL.

En los dias 6, 7 y 8 del corriente de órden del Señor Juez de Primera Instancia Dr. D. Cayetano Campana, se han de celebrar almonedas y remate en las galerias de la casa de Justicia de una casa que quedó por fallecimiento de D. José Nadal y Campos sita en la calle de Venezuela núm. 193; cuyo terreno se compone de 17½ varas de frente al Sud y 70 de fondo; tasada en la cantidad de 18.762 ps. 4 rs. moneda corriente. El que guste enterarse del pormenor de sus tasaciones puede ocurrir á la oficina del que firma donde se pondrán de manifiesto. Buenos Airos, Febrero 4 de 1839.

Andres José Acosta,
f4 3p Escribano Público y de número.

Se necesita

Un sirviente, en la calle de Belgrano núm. 132; será escusado que ocurra el que no pueda presentar buenas recomendaciones. f4 2p

Se vende

UN almacen de zapatos acreditado en la calle de la Reconquista número 166. Para tratar ocúrrase al mismo almacen. f4 8p

Aviso de Sanguijuelas.

EN casa del Profesor de Sangria que subscribe se acaba de recibir una partida grande de Sanguijuelas y de superior calidad de las mejores que han venido de Europa, y se dan á un precio muy equitativo. Tambien se sacan muelas, se ponen ventosas, sedales y cáusticos; vive calle de Potosí número 99.—BAEZ.

En la misma casa en los altos se necesita una ama de leche que tenga buena conducta y que sea moʐena. Tambien se dá dinero sobre prendas de oro, plata ó muebles que estén de buen uso á muy corto interes: el que se interese puede ocurrir á cualquiera hora que encontrará con quien tratar. f4 15s

Dinero á réditos.

SE dan TRES MIL pesos sobre hipoteca, por el término de cuatro ó cinco meses; dando certificado del Escribano Hipotecario que la finca sea libre de todo grávamen. En la calle de la Catedral núm. 208, darán razon. f1 3p

EL MUI APRECIADO

NUEVO METODO-PRACTICO

DE ENSEÑAR A LEER,

POR D. VICENTE NAHARRO,

Maestro Real y del Colegio de la Córte.

SE halla reimpreso en la IMPRENTA ARGENTINA, calle de la Universidad número 37, de la Plaza para el Colegio.

Aviso.

UN español de edad madura, muy antiguo en el pais, sin vicios ni obligaciones, de crédito, honradez y aptitud en los negocios de pulperia, panaderia, café y fonda, desea acomodarse. El que lo necesite ocurra á la calle de Belgrano No. 178, en donde se dará razon. Tambien tiene un criado propio, de todo servicio, que aunque lo tiene conchavado en una casa particular, si se le proporciona para los dos en una, puede traerlo. e21—4p

Se venden

DOS carretas aguadoras y dos castillos con una excelente dotacion de bueyes, un carro montado en sopanda propio para la ciudad ó campaña y un rodadito de volanta con su eje correspondiente. Todo se dará por un precio equitativo ocurriendo á la casa núm. 93 calle de Cangallo. f1 3s

Aviso al que le convenga.

Se necesita de una persona de uno ú otro sexo, de conocida honradez, para todo el servicio de dos personas solas. En la oficina de Mogrovejo se encuentra con quien tratar. f1 3p

SE VENDE

La casa y jardin del Retiro, calle de la Esmeralda núm 300. Quien quisiera comprarla véase con su dueño que vive calle del 25 de Mayo número 11. e31 2p

Conchavada ó Conchavado.

SE necesita una ó uno en la calle de las Artes número 100, para el servicio interior y para la cocina. El que pueda producir buenos informes de su conducta puede ocurrir á la indicada casa. e31 3p

Crédito Público.

EL comisionado especial para la amortizacion de los Fondos Públicos correspondiente al presente mes, está dispuesto á oir proposiciones y verificar la compra de los Fondos desde el 1.º hasta el 8; á cuyo efecto se encontrará en la Contaduria de este establecimiento desde las 12 á la una del dia en el espresado término. Buenos Aires, Enero 31 de 1839. e31 3p

☞ *Se ha huido,*

UNA china llamada PETRONA, de edad de quince á diez y seis años, de nacion chilena, y estarura regular que fue comprada á los indios amigos del Tandil; lleva un vestido color caña, otro verde y rebozo punzó, todo nuevo. La persona que la entregue en la calle de Tacuari número 182, será gratificado. e31 4p

LIBROS

Que salen hoi á venta en la Libreria de la calle de la Catedral núm. 30, solo hay un ejemplar de cada obra.

De la Democracia en la América del Norte, por Torqueville, 2 tomos 40 pesos
Gramática de la lengua inglesa, por Connelly, 1 tomo 8 pesos
Dos Aritmética de Lacroix, 1 tomo 8 pesos
Gramática para aprender la lengua inglesa, por Shiptin, 1 tomo 8 pesos
De la cria de las ovejas y refinamiento de las lanas, 1 tomo con láminas, 10 pesos
Seis Catecismo de Geometria Práctica, 12 reales
Cartas políticas, comerciales y literarias sobre la India, 1 tomo 4 pesos
Targa-Contratos maritimos, 1 tomo 10 pesos
Catecismo de los Literatos, 12 reales
Observaciones astronómicas y fisicas hechas en los Reinos del Perú, por D Jorge Juan, 1 tomo 8 pesos
Richerand—Nouveaux élémens de Physiologie, 2 vol. 10 ps.
Manuel des étudians en Droit, 1 tomo 5 pesos
Manuel d'Hygiéne, on l'art de conserver sa santé, 1 vol. 4 ps.
Nouvelles expériences d'Artillerie, 1 vol. 5 pesos
Choix des morceaux des historiens grecs, 1 vol. 4 pesos
Scenes of industry, 1 vol. 7 pesos
Voyage from the Cape of good hope to Brasil. 1 vol 5 pesos
Geography and History both ancient and modern, 1 volum. 15 pesos
The Art of planting and cultivating the vine, etc. 1 vol. 8 ps. e31 3p

Aviso á los Vigilantes y Celadores.

SE ha huido un niño llamado DAVID, del partido de San Vicente: se le ha visto venia para el pueblo á caballo en pelos; el caballo es rosillo manchado, viene en mangas de camisa, sin sombrero, en calzoncillos, y chiripá; es de diez á once años; gordo, muy colorado, pelo negro crespo, ojos negros muy pequeños: picado de viruelas, en la sien tiene una señal de viruela muy notable que parece una cicatriz, el 24 de Enero se cree que bajó al pueblo. El que diese razon cierta de él ó lo entregue en la calle de las Piedras núm. 96, será bien gratificado. e31 4p

AVISO.

SE necesita una conchavada de buena conducta para cuidar dos hombres solteros. Se puede ocurrir desde las 10 hasta la una de la tarde, en la calle del 25 de Mayo número 194. e30 4p

Se vende

Una criada sin vicios conocidos en la cantidad de 1,500 pesos moneda corriente. Quien se interese en ella puede ocurrir á la calle de Tacuari núm. 133, que darán razon. e30 3p

Se necesita un Mayordomo,

EN un establecimiento en la ciudad, que tenga aptitudes y presente buenas garantias. En la calle de Méjico número 248, darán razon. e30 3p

Se compra

LA accion á un Liberto. El que la quiera vender ocurra á la Recova vieja núm. 6. e30 3p

Se ha perdido.

Esta mañana un caballo malacara colorado, herrado de las dos manos, con la marca recien puesta que es esta puesta al revez JVL. El caballo está mancon del baso. El que lo entregue en el almacen que hace cruz con la casa del Sr. Fontana, calle de Federacion, será gratificado. e28 3n

OBLIGACIONES MILITARES,

TRATADO PARA

CABALLERIA DE LINIA

Y

MILICIAS DE CAMPAÑA.

SE halla en la imprenta del Diario, de la Plaza para el Colegio núm. 37.

¡Viva la Federacion!

POR acuerdo del Superior Tribunal de Justicia de 17 del presente han sido nombrados para desempeñar los Juzgados de Alzadas de Comercio y de Provincia, en el presente año judicial, al Sr. Camarista Dr. D. Antonio de Esquerrenea para el primero, y el Sr. Camarista Dr. D. Roque Saenz-Peña para el segundo.

Buenos Aires, Enero 30 de 1839.

CALLEJA.

Caballo perdido.

Ayer Martes por la madrugada desapareció de la Alameda un Caballo alazan malacara, herrado de las cuatro patas, con una mano toda blanca. Al que lleve dicho caballo á la calle de la Paz núm. 47, se le dará una gratificacion. e30 3p

Aviso.

EN el almacen calle de las Piedras número 172, se necesita un jóven de 16 á 18 anos de edad, y con buenas recomendaciones. e30—2p

¡VIVA LA FEDERACION!

COMISARIA PAGADORA DE POLICIA

LOS apoderados de los Jueces de Paz y Comisarios de campaña pueden ocurrir desde el dia de mañana á recibir los haberes del presente mes.

Buenos Aires, Enero 30 de 1839.

Pedro Romero.

Se vende

Una casa sita en la calle de Corrientes No. 29; consta de seis piezas, cocina y pozo de valde, de 36 varas de fondo y ocho de frente.—Quien se interese en su compra, puede ocurrir á la misma casa que hallará con quien tratar. e29—4p

AVISO.

EL Escritorio de Dowdall y Lewis, se ha mudado de la calle de la Reconquista número 28, á la calle del Restaurador núm. 97. e30 3p

Se venden

Dos casas con dos cuartos de alquiler situadas en una misma calle, que es la de Representantes, bajo los números 127, 129, 131 y 133 El local es el mas aparente para lo que pueda desearse. El que desee imponerse y se interese ocúrra al No. 131 indicado, que hallará con quien tratar. e29—3p

Se vende

Se vende una criada de todo servicio, casada y sin vicios, en la cantidad de 1500 pesos En la calle de Salta No. 112, al lado de la iglesia de Monserrat. e29—3p

Vino añejo superior

TINTO y BLANCO de Mendoza, se vende en el almacen No. 6 calle de Suipacha, por pipas y barriles. e29—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Cuerpo de Inválidos.

LOS Gefes, Oficiales y Tropa que componen el Cuerpo espresado, ocurrirán en la forma acostumbrada á recibir su haber del mes de Enero, que ha satisfecho el Supremo Gobierno, verificándolo los primeros el Jueves 31 del corriente y los segundos el Martes 6 del mes entrante. Buenos Aires, Enero 29 de 1839.

e29 *Cáceres.*

Conchavada.

SE necesita una en la calle de la Universidad No. 111. La que pueda facilitar buenos informes de su conducta ocurra á dicha casa. e29—3p

Para Córdoba.

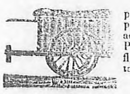

El 7 del entrante Febrero cargará para dicho destino la acreditada tropa de carretas de D. Ignacio Almada; admite tambien carga para el Salto y Pergamino Los Sres. que gusten fletar pueden verse con su consignatario calle de Cangallo No. 127.

Manuel I Molina.
e30—3s

A los Padres de familia,

OFRECE sus servicios en el ramo de primeras letras, Gramática, Contabilidad &c, á lecciones en las casas, una persona que las desempeñará con constancia y equidad. El que se digne honrarlo se servirá verlo, ó dejarle apuntacion en su domicilio calle del 25 de Mayo No. 136. e29—6p

☞ *A las Vigilantes y Alcaldes de afuera.*

LA semana pasada fugó en un caballo overo, de la marca del Sr. Arana, un chinito de de 9 á 10 años de edad; tiene un dedo mellizo en el pié y un lunar en la cara; se llama Cornelio, regordeton, con pantalon azul y chaqueta de nanquin de color. Se suplica á quien lo halle lo remita á la Comisaria del Sr. Robles, donde se dará una gratificacion. e29

NOVENA

DE

SAN RAFAEL.

SE halla en la Imprenta Argentina, de la Plaza á la media cuadra para el Colegio número 37.

Se necesita

UN Mayordomo en un establecimiento en la ciudad. Darán razon en la calle de Potosí núm. 155. El que se presente deberá tener buena garantia. e28 3p

Quintero é injertador.

SE necesita uno para una Quinta sita en Barracas. Puede ocurrir á los altos num. 48, calle de la Universidad, frente á la puerta principal del Colegio. e28 4p

Aviso.

Se vende un moreno africano, de edad de 21 años; en la cantidad de mil ochocientos pesos; sabe todo trabajo de campo y á mas cocina regular. El que se interese véase con su amo, que vive en la calle de Tacuari núm. 105. e28 3p

Se alquila

UN hermoso almacen inmediato al embarcadero de la aduana, y muy propio para el depósito de frutos enfardelados, lana suelta, sebo en pipas ó cualesquiera otra clase de efectos que precisen guardarse en un parage fresco y seco. En la calle de Balcarce núm. 53 darán razon. e28 6s

IHS.

¡VIVA LA FEDERACION!

EN el Colegio de San Ignacio de la Compañia de Jesus se dará principio al nuevo curso de Latinidad y Retórica, Filosofia y Matemáticas con la oracion inaugural de costumbre, que pronunciará uno de los Padres de la misma Compañia el dia 12 de Febrero á las 6 de la tarde.

Se previene tanto á los Alumnos que cursan ya las aulas y hayan de continuar en ellas, como á los que desean ser admitidos de nuevo que se presenten desde el primero de Febrero á matricularse, por la mañana de 9 á 11, y por la tarde de 4 á 6.

Seria de desear, que los Padres, tutores ó interesados que acompañen á los jóvenes para su admision, se personasen á sus tiempos para informarse de los adelantos y conducta de sus encomendados: interesando sumamente á la educacion la mutua inteligencia con los Profesores. e28 8p

Se vende

Una Casa sita en la calle de Suipacha, consta de ocho piezas habitables, cocina, secreto y con pozo de valde. En la calle de las Artes núm. 151, darán razon. e28 3p

Pitos de yeso.

LOS hay en cajones de á cinco gruesas. Calle de la Victoria número 124. e28 8p

Papel florete,

DE primera calidad: Se vende calle de la Catedral número 15. e28 3p

Se ha perdido

Un Perrito blanco ratonero de casta inglesa, tiene las orejas cortadas y una cicatriz en el lado izquierdo del pecho. Se le dará una buena gratificacion á la persona que lo entregue en la casa calle de Balcarce núm. 53. e28 3s

El Trovador.

COLECCION DE POESIAS DE CANTO.

HABIENDOSE concluido la primera impresion de este cuadernito, y siendo buscado con avidez por el Público nos hemos resuelto a su reimpresion.

Contiene las siguientes canciones—El Trovador—Otra de id.—Décimas de id de D. Manuel de Araucho—La Huerfanita, del Sr. D Francisco de Figueroa—El Ramito de Flores, nuevamente arreglado, del mismo autor—El Amor y los Celos, de id—El Rulito de pelo, de id.—Quejas de un Amante, por D. E. P.

Se hallan de venta en la Imprenta de la Libertad, calle de Cangallo núm. 58, y en las Librerias de Isac, calle de Potosí núm. 39, Steadman, calle de la Catedral núm. 30. El segundo cuaderno está en la prensa, se avisará por un aviso las canciones que contiene, el dia de su aparicion. e28 3p

Ganado para criar.

SE compran de 600 á 700 cabezas, siendo baratas y al Norte—Calle de la Piedad No. 168. e26—4p

Ama de leche.

BUSCA donde colocarse una moza blanca, es primeriza, de pocos dias de parida, sana y robusta. Quien la necesite puede ocurrir á la calle de Tacuari No. 199, que darán razon. e26—3p

Catecismo de Geografia.

Impreso en Lóndres y reimpreso en la IMPRENTA ARGENTINA, calle de la Universidad No. 37, de la Plaza media cuadra para el Colegio.

Se vende

LA accion de dos ó cuatro leguas de terrenos en propiedad, de los agraciados por el Superior Gobierno. Ocúrrase al escritorio del corredor de comercio D. Miguel Antonio Saens, calle de la Catedral No. 17½. e26—2p

Aviso.

EN la calle de la Universidad No. 301 se venden picanillas y cañas de picar de adentro, y sirven para cumbreras y soleras, recien venidas de Corrientes. Para tratar ocúrrase á dicha casa. e26—3p

Aviso

FRENTE al No. 302, calle del Restaurador, se venden varios útiles de pulperia como balanzas, pesas, tarros, mesas, entre ellas una muy buena de picar tabaco, una pipa de vinagre y muchas otras cosas. 26—2d

Se vende

Una quinta muy productiva situada en la calle de Europa á una cuadra de la panaderia de Soto al Sud. El que se interese en su compra, encontrará en dicha padaderia quien dé razon de los pormenores. e26—6p

Quinta en venta ó en cambio de ganado vacuno.

Sita calle de Potosi cerca del Mercado del Oeste, con hornos de ladrillo, seis piezas de id., dos patios id., corral de animales de pared, con buenos cercos y cuatro cuadras de terreno propio para siembra. Se propone á los pobres que quieran comprar cuartos de tierra en el mismo terreno; se darán á un año de plazo para su abono. Por una y otra cosa ocúrrase calle de Federacion, pasado el No. 296, la puerta que sigue para la Plaza de Lorea. e26—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Público.

HABIENDOSEME sustraido del establecimiento en el año pasado un gran número de papeletas firmadas, para el cobro del alumbrado público: prevengo y encargo que las papeletas del presente año serán en papel blanco con tinta punzó, y con la misma rúbrica, no debiéndose abonar á otras; caso que fuese alguna deuda del año próximo pasado.

Pablo Governori.

e25—3p

Se vende

UNA partida de mil quinientas tejas de superior calidad, en la calle del 25 de Mayo No. 144. e24—5p

Se vende,

Una casa calle de Potosi No. 331; tiene un cuarto de tierra completo, con cinco piezas y unos ranchos, y algunos árboles frutales. Se dará en un precio equitativo, ocurriendo á la misma casa para tratar. e24—8p

Se necesita

COMPRAR un piano chico usado como para empezar á aprender y que sea de poco precio: quien quisiere vender uno que tenga dichas cualidades puede ocurrir á la calle de las Piedras No. 22 que encontrará con quien tratar. e24—3p

¡Atencion!

Al Baratillo de Sanguijuelas de Europa.

EN la calle de Cuyo número 106, se ha recibido una partida de las mejores que han venido por su grandor y prontas en prender; se venden y se aplican mas baratas que ninguno; hay de diferentes tamaños, á gusto del interesado.

En la misma casa se encontrará al Profesor de Flebotomia que subscribe, que pone ventosas, sangra, pone cáusticos y fuentes, todo á precios muy equitativos. Las personas que quieran honrarlo con su confianza serán servidas con esmero y prontitud: enfrente de la esquina de Cañas se encontrará una tabla de Sangrador.

e18 12p *José Casanovas.*

¡Libreria núm. 30 calle de la CATEDRAL!

LIBRITOS de memoria de marfil,
Asentadores elásticos de Emerson á 4 pesos,
Pasta para asentadores á 1 peso la cajita,
Asientos de ule para fuentes á 18 pesos el juego de 6,
Despaviladeras de platina inglesa con sus platos 20 ps.
Pizarras de carton á 2, 4 reales y 1 peso cada una,
Pajuelas para encender cigarros á 4 reales el ciento,
Mariposas de 6 meses á 4 reales cajita,
Batidores de aspa á 1 peso, 10 y 12 reales,
Obleas de colores á 10 pesos libra,
Tinta colorada á 4 y 10 reales el frasquito,
Papel de dibujo á 3, 6 y 10 reales el pliego,
El Mentor, 10 pesos,
La Semana Magna de Paris, 12 reales,
La Volkameria, 20 reales,
Trages y Costumbres de Lima, 10 pesos, sin color,
Id. id. de las Sras. de Bs. Aires, 5 ps.,
Planos de las calles de Buenos Aires á 4 reales.
e16 15p

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.